



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 14 MAR 2018

DECRETO ALC. N° 641.- / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) y II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Italo Pérez Galaz, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal..

2.- El Decreto ALC. N° 3049 de fecha 18 de octubre de 2017, por el cual autoriza a la funcionaria doña Carla Álvarez Peña - Profesional del Juzgado de Policía Local, para modificar el horario de ingreso a la jornada laboral; de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y el día viernes de 09:00 a 17:00 horas, a contar del 13 de Octubre de 2017.

3.- La resolución del Administrador Municipal, que instruye dejar sin efecto la autorización.

D E C R E T O

1.- Decrétese el término del Decreto ALC. N° 3049 del 18 de octubre de 2017, por el cual la autoriza a la funcionaria municipal doña **CARLA FERNANDA ALVAREZ PEÑA**, Secretaria Abogado del Juzgado de Policía Local, para modificar el horario de ingreso a la jornada laboral.

2.- Déjase establecido que la funcionaria reestablece el horario regular de ingreso y retiro de la jornada laboral; es decir: lunes a jueves desde las 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 16:30 horas, a contar del mes del 07 de Marzo de 2018.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IPG/GMG/JFF/IVR/ams.

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Remuneraciones
- Juzgado de P.L.
- Recursos Humanos